



VIEDMA, 04 DIC 2023

VISTO, el Expediente N° 038.036-ART-2022 del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó el llamado a Licitación Pública N° 03/2022 para la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la refacción de las oficinas de la Delegación Zonal de la Agencia de Recaudación Tributaria en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, con las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y la documentación técnica de la obra a realizar;

Que mediante Decreto N° 225/2023 (fojas 157/212) se aprobó la Documentación Legal y Técnica que compone el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 03/2022, se autorizó el llamado y se fijó fecha de apertura de las ofertas para el día 12 de Abril de 2023 a la hora diez (10:00);

Que por el mismo acto administrativo se aprobó el presupuesto oficial determinado para la Obra, monto que asciende a la suma de Pesos TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$30.145.380,00);

Que mediante Decreto N° 846/2023 (fojas 304/309) se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 03/2022, se lo declaró fracasado conforme fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones y se autorizó un "segundo llamado" a Licitación Pública N° 03/2022 con fecha de apertura de ofertas el día 30 de agosto de 2023;

Que por el mismo acto administrativo se aprobó el presupuesto oficial determinado para la Obra, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 39.845.568,00);

Que a fojas 311 luce la publicación efectuada conforme Artículos 86 de la

Guillermo Martín GEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ES COPIA

HL



Ley H N° 3186 y 30 bis del Decreto N° 251/91;

Que mediante Nota NO-2023-00356204-GDERNE-GA#ART (fojas 312) se solicitó la publicación en Boletín Oficial de la Provincia del aviso al segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2022;

Que mediante Nota NO-2023-00357104-GDERNE-GA#ART (fojas 314) se notificó al Consejo de Obras Públicas del Decreto N° 846/2023;

Que a fojas 315/323 y 326/327 se agregaron las invitaciones cursadas a distintos proveedores del ramo a participar del segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2022;

Que a fojas 324 y 325 se agregó la invitación cursada a la Contaduría General de la Provincia para participar en el acto de apertura de sobres y se procedió a notificar a la Subsecretaria de Compras y Suministros de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1306/96;

Que el día 30 de Agosto de 2023 a la hora diez (10:00) en la sala de reuniones de la Agencia de Recaudación Tributaria se procedió a la apertura de ofertas recibidas con motivo del segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2022 correspondiendo el Sobre N° 1 a la firma "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." (fojas 328/545) y Sobre N° 2 a la firma "DUBDORA GROUP S.R.L." (fojas 546/639);

Que a fojas 640/641 se agregó el Acta de Apertura de las ofertas presentadas, documento en el que se indicó: el monto de las propuestas, la documentación acompañada, dejando constancia de la faltante;

Que a fojas 642 se dió cumplimiento a lo normado en el Artículo 86° de la Ley H N° 3.186 y 30 bis del Anexo Único del Decreto N° 251/91;

Que mediante Resolución "ART" N° 717/2023 (fojas 643/644) se conformó la comisión de Preadjudicación encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas, conforme lo dispone el Artículo 22 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario J N° 686/62;

Que a fojas 645 se certificó la entrega y presentación de la documentación


Guillermo Martin CEBALLOS

ES COPIA

mt



intimada a la firma “Dubdora Group SRL” (véanse fojas 646/693);

Que a efectos de obtener antecedentes técnicos, comerciales, calificaciones y demás datos de interés para la Comisión de Preadjudicaciones respecto de las dos firmas proponentes, se agregaron las notas y respuestas obtenidas de distintos organismos (fojas 694/702);

Que a fojas 703 se agregó cuadro comparativo de ofertas elaborado por la División Arquitectura de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fojas 704/706 luce el Acta de la Comisión de Preadjudicación mediante la que en virtud del análisis efectuado sobre las ofertas recibidas, la documentación que se tuvo a la vista, los antecedentes informados y lo previsto en el Artículo 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y en el segundo párrafo del Artículo 23° del Decreto N° 686/62, consideró que la propuesta de la firma “MOVIMIENTOS S.A.O. S.R.L.” resultaba ajustarse a los intereses del Organismo contratante y ser su oferta razonable para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada;

Que en consecuencia, la Comisión de Preadjudicación aconsejó adjudicar a la firma MOVIMIENTOS S.A.O. S.R.L. CUIT N° 30-70886930-5 de ATILIO VICENTE NOALE y MARTIN NOALE la obra para la “Refacción de la Oficina de la Delegación Zonal de la Agencia de Recaudación Tributaria” en la ciudad de San Antonio Oeste por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 46/100 (\$ 54.956.000,46), por ser su precio razonable y ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que sirviera de base a la presente Licitación Pública;

Que además, la Comisión de Preadjudicación aconsejó desestimar la oferta presentada por la firma DUBDORA GROUP SRL. CUIT N.º 30-71641629-8 de Nahuel Adrian DUBOIS y Nicolás Ivan DORATTO por resultar onerosa a la presente Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra se estimó en doscientos diez (210) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra, plazo que incluye la realización y presentación del pliego/ proyecto ejecutivo y documentación de la presente obra, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

ES COPIA

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



CON 98/100 (\$21.009.678,98) es decir del 38,23% del monto de la obra, incluido el monto correspondiente al anticipo financiero;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto contractual (conforme apartado 6 del Pliego de Bases y Condiciones), monto que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 14/100 (\$16.486.800,14);

Que en virtud de lo dispuesto mediante la cláusula 22 de Pliego de Bases y Condiciones, mediante nota agregada a fojas 708 la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estimó el monto estimado a reconocer por redeterminación en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$36.819.415,88);

Que a fojas 709 luce la publicación del aviso al llamado a Licitación Pública N° 03/2022 en el Boletín Oficial N° 6206 de fecha 03 de Agosto del 2023, conforme al Artículo 13 de la Ley J N° 286;

Que a fojas 710 luce constancia de publicación del Acta de la Comisión de Preadjudicación en la Cartelera del Organismo y a fojas 711 se dio cumplimiento a lo normado en el Artículo 86 de la Ley H N° 3186 y 30 bis del Anexo Único del Decreto N° 251/91;

Que se registró el compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, debiendo ratificarse y se efectuó la Reserva Interna correspondiente en los términos del Artículo 31° de la Ley citada para el ejercicio presupuestario vigente;

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los Artículos 9°, 21°, 26°, 50° y concordantes de la Ley J N° 286 y del Artículo 21°, Apartado 1 y Artículo 26° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62, Ley H N° 3186, Decretos H N° 1737/98, N° 123/2019 y procedimientos presupuestarios vigentes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales y la Contaduría de la Agencia de Recaudación Tributaria y Fiscalía


Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ESCOPIA





de Estado, mediante Vista N° 03983-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades del Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2022 con fecha de apertura el día 30 de agosto de 2023 a la hora diez (10.00) en la Agencia de Recaudación Tributaria, para la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la refacción de las oficinas de la Delegación Zonal de la Agencia de Recudación Tributaria en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro .-

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta presentada por la firma "DUBDORA GROUP SRL. CUIT N.° 30-71641629-8" conforme fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la obra destinada a la refacción de las oficinas de la Delegación Zonal de la Agencia de Recudación Tributaria en San Antonio Oeste a la firma "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70886930-5, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 46/100 (\$ 54.956.000,46), por ser su precio razonable, ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que sirviera de base a la presente Licitación Pública y conforme fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$36.819.415,88) en concepto de monto estimado a reconocer por

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ESCOPIA

MT



redeterminación.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria a firmar el contrato respectivo con la firma "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70886930-5 de ATILIO VICENTE NOALE y MARTIN NOALE, dentro del plazo establecido en el Artículo 26° de la reglamentación de la Ley J N° 286, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 6°.- Comprometer según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 61, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 del 38,23% del monto del contrato por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100 (\$21.009.678,98) correspondiente al monto de adjudicación de obra y, la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$14.076.062,69) en concepto de monto a redeterminar para el ejercicio 2023, conforme lo dispuesto mediante la cláusula 22 de Pliego de Bases y Condiciones, con cargo a:

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	FUENTE	ACTIVIDAD	PARTIDA	IMPORTE
61	01	00	01	11278	53	421	\$21.009.678,98
61	01	00	01	11278	53	421	\$14.076.062,69
TOTAL							\$35.085.741,67

de la Agencia de Recaudación Tributaria, quedando un saldo a comprometer para el Ejercicio 2024 de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 (\$33.946.321,48) en concepto de monto de adjudicación de obra y la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 19/100 (\$22.743.353,19) en concepto de monto estimado a reconocer por redeterminación del valor de la obra, lo que hace un total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 34/100 (\$91.775.416,34).-

ARTÍCULO 7°.- Abonar por la Tesorería de la Agencia de Recaudación Tributaria la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 14/100 (\$16.486.800,14) a favor de "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70886930-5, en concepto de anticipo financiero conforme lo dispuesto en el Apartado 6 del Pliego de Bases y Condiciones

ES COPIA

HT

Germán Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico



Generales y Particulares, por la Cuenta Bancaria N° 900001752 previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- Abonar por la Tesorería de la Agencia de Recaudación Tributaria la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$75.288.616,20) a favor de "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70886930-5 previa presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente certificado de obra extendido por la ejecución realizada según Apartado 28 del Pliego de Bases y Condiciones por la Cuenta Bancaria N° 900001752.-

ARTÍCULO 9°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

DECRETO N° 1367.-



Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Cr. LUIS PABLO VAISBERG
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

ES COPIA



1367

CONTRATO ANEXO AL DECRETO N°

Entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, en adelante "LA AGENCIA" y la Firma "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70886930-5, en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle San Martín N° 980 de la ciudad de San Antonio Oeste, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.-

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra destinada a la Refacción de la Oficina de la Agencia de Recaudación Tributaria en la ciudad de San Antonio Oeste, sita en calle Sarmiento N° 43, de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-----

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Caratula e Índice (fojas 162/165), Pliego de Bases Legales Generales (fojas 166/172), Pliego de Cláusulas Legales Particulares (fojas 173/182), Planilla Modelo de Propuesta y Anexos I a IV (fojas 183/187), Modelo de Contrato (fojas 188/189), Modelo de Cartel de Obra (fojas 190), Memoria Técnico-Descriptiva (fojas 191/204), Listado de ítems (fojas 205/207) y Documentación Gráfica (fojas 208/212), y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con el Decreto N° 846/2023, aprobatorio del Presupuesto Oficial y de la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N° .../2023 de adjudicación que corre agregado al Expediente N° 038.036-ART-2022, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 46/100 (\$54.956.000,46). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014, si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el mes anterior a la apertura de ofertas.-----

ARTICULO 4°: "LA AGENCIA" en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un treinta por ciento (30%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 14/100 (\$16.486.800,14), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°....En caso de corresponder, el anticipo financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).-----

ARTICULO 5°: "LA AGENCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se

ES COPIA

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro



efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.-----

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor a doscientos diez (210) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descrita en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 7°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto N° 686/62.-----

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-----

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° ..., extendida por Horizonte Compañía Argentina de Seguros por la suma de PESOS ... (\$....) que cubre el cinco por ciento (5%) del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento Tesorería de la Agencia de Recaudación Tributaria.-----

ARTICULO 11°: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J Nro. 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J Nro. 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A Nro. 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese

ES COPIA

ML
TL



orden de relación.-----

ARTICULO 12º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----
Siendo suscripto por el Señor Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria, en representación de "LA AGENCIA", Cr. Martin Kelly, D.N.I. Nº 27.089.221 y la firma "MOVIMIENTOS SAO S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-70886930-5 representada por su socio Gerente Señor Atilio Vicente NOALE, D.N.I. Nº 16.563.248 en representación de "EL CONTRATISTA". En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil veintitres, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA" agregado al Expediente citado en el Artículo 2º, el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Mft

ES COPIA

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro